

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN
COLEGIO ELECTORAL UNIVERSITARIO

En Estación Central, a 16 de marzo de 2026, siendo las 11:30 horas, se da inicio a la décima sesión del Colegio Electoral Universitario de la Universidad de Santiago de Chile, con la asistencia de los siguientes académicos y académica:

- Dr. Luis Gaete Garretón, Facultad de Ciencia.
- Dr. Rodolfo Mannheim Cassirer, Facultad de Ingeniería.
- Dr. Sergio Zorrilla Fuenzalida, Facultad de Ciencias Médicas.
- Sra. Cecily Halpern Montecino, Facultad de Derecho.
- Dr. Ricardo Muñoz Cisternas, de la Facultad de Arquitectura y Ambiente Construido
- Dr. Daniel Ríos Muñoz, de la Facultad de Humanidades

Los asistentes previamente individualizados concurren de forma presencial, junto a doña Sandra Barrera de Proença, en su calidad de ministra de fe de este órgano. Asimismo, se deja constancia de la ausencia justificada del Dr. Gonzalo Martner Fanta, representante de la Facultad de Administración y Economía, Dr. Marcos Caroli Rezende de la Facultad de Química y Biología y Dr. Fernando Osorio Lira perteneciente a la Facultad Tecnológica.

ACUERDOS Y MATERIAS TRATADAS

1. Revisión Recurso de Reposición

Se deja constancia que, con fecha lunes 16 de marzo a las 8:32 horas, Bruno Mauricio Javier Jerardino Wiesenborn interpuso el recurso de reposición en contra de la resolución comunicada por este órgano colegiado el día viernes 13 de marzo de 2026, mediante la cual se dispuso el retiro de la autorización de su candidatura al cargo de Rector de la Universidad de Santiago de Chile. Asimismo, el recurrente solicita la postergación y recalendarización de las actividades del proceso electoral vinculadas a las candidaturas, en particular aquellas relativas al sorteo público de números de candidatura y la entrega de material de propaganda, hasta que el referido recurso sea resuelto.

El Colegio Electoral toma conocimiento del recurso interpuesto y de la solicitud formulada, acordando su revisión conforme a la normativa vigente.

El recurrente funda su presentación en que la decisión de retiro de su candidatura habría incurrido en un error de calificación jurídica, señalando que la misma vulneraría los principios de confianza legítima, seguridad jurídica y debido proceso administrativo, al haberse dejado sin efecto una decisión previa que había aprobado su candidatura. Asimismo, sostiene que la actuación del Colegio Electoral se habría efectuado fuera de los plazos establecidos en el calendario electoral, alegando la preclusión



de la facultad de revisión de las candidaturas. En cuanto al fondo, argumenta que su experiencia en órganos colegiados de la Universidad —tales como el Consejo Universitario, el Consejo Académico y el Comité Triestamental de Estatuto Orgánico— debe ser considerada como experiencia en cargos directivos.

Se deja constancia que el Colegio Electoral, en sesión convocada para resolver el recurso a las 13:07 horas, procedió a resolver el recurso de reposición interpuesto por Bruno Mauricio Javier Jerardino Wiesenborn. Luego de analizados los antecedentes acompañados y los fundamentos expuestos en la presentación, este órgano colegiado adopta una decisión conforme a la normativa vigente. El Colegio Electoral Universitario resolvió rechazar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto, confirmando la decisión de retiro de la autorización de su candidatura al cargo de Rector para el período 2026–2030. La decisión se fundamenta en que no se verifican vicios de legalidad en la actuación del Colegio Electoral, descartándose vulneraciones a los principios de confianza legítima, debido proceso y a las normas del calendario electoral. Asimismo, se establece que la revisión de los requisitos de las candidaturas constituye una potestad reglada y del órgano, no sujeta a preclusión mientras no se encuentre cerrada la etapa correspondiente. En cuanto al fondo, se concluye que el recurrente no acredita el cumplimiento del requisito de experiencia en cargos directivos exigido por la normativa vigente, precisándose que la participación en órganos colegiados no constituye, por sí sola, ejercicio de funciones directivas en los términos requeridos.

Finalmente, se determina que no procede la suspensión de las actuaciones del proceso electoral, manteniéndose la continuidad del mismo conforme a su calendario.

2. Candidaturas Definitivas

Tras la revisión de los antecedentes disponibles y habiéndose concluido el proceso de reclamaciones conforme a la normativa vigente, el Colegio Electoral acuerda que el número de candidaturas definitivas que cumplen con los requisitos para continuar en el proceso electoral asciende a tres. En consecuencia, se deja constancia que las candidaturas definitivas, en orden alfabético, son: Andrea Verónica Mahn Osses; Cristian Alejandro Muñoz Canales; y Pedro Iván Palominos Belmar.

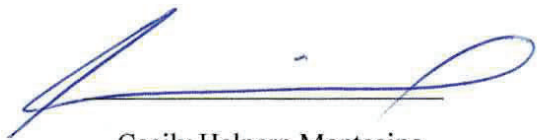
Se acuerda realizar una próxima sesión del Colegio Electoral Universitario, el día lunes 16 de marzo de 2026, a las 15:00 horas, la cual se desarrollará en conjunto con la empresa encargada de la implementación del sistema de votación electrónica.

Previa lectura, la presente acta es aprobada por la totalidad de la y los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:30 horas, se da por terminada la sesión.



Luis Gaete Garretón



Cecily Halpern Montecino



Rodolfo Mannheim Cassierer



Fernando Osorio Lira



Marcos Caroli Rezende



Sergio Zorrilla Fuenzalida



Ricardo Muñoz Cisternas



Daniel Ríos Muñoz



Gonzalo Martner Fanta

Gonzalo Martner Fanta



Sandra Barrera de Proença